Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Mayo de 1907

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	*Pesetas*
1.º	Administración provincial	16.500
2.º	Servicios generales	4.700
3.º	Obras obligatorias	5.500
4.º	Cargas	750
5.º	Instrucción pública	8.500
6.º	Beneficencia	10.600
7.º	Corrección pública	2.500
8.º	Imprevistos	1.000
9.º	Nuevos establecimientos	»
10.º	Carreteras	8.500
11.º	Obras diversas	1.000
12.º	Otros gastos	2.000
13.º	Resultas	30.000
14.º	Ampliación	»
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos	»
16.º	Devoluciones	»
	TOTAL	91.550

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de noventa y una mil quinientas cincuenta pesetas.

Orense 30 de Abril de 1907.—El Contador, *Augusto R. Caula.*

Abril 30 de 1907.—Aprobada por acuerdo de hoy esta distribución.—El Secretario, *Claudio Fernández.*

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

El Iltmo. Sr. Rector de Santiago, con fecha 8 del actual, participa haber sido nombrados Maestros interinos de las escuelas que se dirán, los siguientes:

Para la de San Lorenzo en el Ayuntamiento de Porquera, D. Manuel Lamas González, con 312'50 pesetas de sueldo.

Para la de niños de Villardevós, D. Angel del Rio González, con 312'50 pesetas de sueldo.

Para la de Damil en Ginzo, doña Carolina Andrade Rodríguez, con 375 pesetas de sueldo.

Para la de Santa Eulalia en Esgos, doña María Josefa González Merino, con 375 pesetas de sueldo.

Para la de Piñor en Barbadanes, doña María Teopista González Conde, con 312'50 pesetas de sueldo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los respectivos señores Alcaldes, á quiénes se encarga que tan pronto se le presenten los indicados Maestros, sean puestos en posesión de los cargos para que han sido nombrados, remitiendo seguidamente las copias de los títulos profesional y administrativos, con la posesión en la forma que está prevenido, acompañando además respecto de los Maestros, otras dos copias del certificado de libertad de quintas.

Orense, Mayo 15 de 1907.—El Jefe de la Sección, *José Alvárez.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

(Continuación)

Acta de nacimiento y presentación de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias

Capitanes Generales de Ejército

Excmos. Sres. D. José López Domínguez, Capitán General de Ejército, condecorado con las Grandes Cruces de San Fernando, de San Hermenegildo, del Mérito militar roja y blanca, Mérito naval roja, de Cristo de Portugal, de la Corona de Italia, del Aguila Roja de Prusia, de San Benito de Avis de Portugal, Gran Cordón de Nisham Iftijar de Túnez, ex Ministro de la Guerra, ex Presidente del Consejo de Ministros; y D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella, Capitán General de Ejército, condecorado con el Collar de la Orden de Carlos III, Grandes Cruces de San Fernando, de San Hermenegildo, del Mérito militar roja y blanca, de Isabel la Católica y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.

Caballeros de la Insigne Orden del Toisón de Oro

Excmos. Sres. D. José Osorio y Silva Zayas Téllez Girón, Marqués de Alcañices y de los Balbases, Duque de Sexto, de Alburquerque y de Algete, Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, Caballero del Collar de Carlos III, San Esteban de Hungría, del Aguila Roja de Prusia, Gran Cordón de la Legión de Honor, Senador del Reino; don Cristóbal Colón de la Cerda, Almirante y Adelantado Mayor de las Indias, Duque de Veragua y Marqués de la Jamaica, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, del Aguila Roja de Prusia, de Leopoldo de Austria, de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, ex Ministro de la Corona, Senador del Reino por derecho propio, Consejero permanente de Estado, Presidente del Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio, Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones, Doctor en la Facultad de Derecho; D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo y de Mos, Conde de la Bobadilla, Vizconde de Pegullal, Grande de España, ex Presidente del Consejo de Ministros y del Congreso de los Diputados, ex Ministro de Estado, de la Gobernación y de Fomento, Director de la Real Academia de la Historia y Presidente de la de Ciencias Morales y Políticas, Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, Medalla de Oro de Alfonso XIII, Caballero de la Orden Pontificia de Cristo, Collar y Gran Cruz de la Torre y la Espada, Gran Cruz de la Concepción de Villaviciosa y de

Santiago de la Espada de Portugal, Gran Cruz de Leopoldo de Austria, idem de Gustavo Wassa de Suecia, idem de la Legión de Honor y Oficial de Instrucción pública de Francia, idem del Aguila Roja, grado superior, de Prusia; idem de San Mauricio y San Lázaro de Italia, idem de San Alejandro de Newsky de Rusia, idem del Danebreg de Dinamarca, idem de la Rosa del Brasil, idem de Leopoldo de Bélgica, idem de la Corona de Baviera, idem de San Olaf de Noruega, idem del Salvador de Grecia, idem del León Neerlandés, Banda del Doble Dragón de China; D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Teniente General de Ejército, Senador del Reino, ex Presidente del Consejo de Ministros, ex Presidente del Senado, ex Ministro de la Guerra, Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro, Collar de la Orden de Carlos III, Gran Cruz de San Hermenegildo, del Mérito militar roja y blanca, de Isabel la Católica, del Aguila Roja de Alemania, de Leopoldo de Austria, de la Corona de Italia, de San Benito de Avis de Portugal. del Danebrog de Dinamarca, Cruz de San Fernando de primera clase y Medallas de Alfonso XIII, de la Regencia, de Alfonso XII, de la Guerra civil y del Dragón del Imperio de Annam, etc., etc.

Comisión de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Carlos III

Excmos. Sres. D. Federico de Rojas y Alonso, Ministro Residente y Gentilhombre de Cámara de Su Majestad con ejercicio, Vocal Comendador de la Suprema Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica y de la del Mérito naval con distintivo blanco, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Comendador de segunda clase del Mérito Militar, Banda del Madjidié de Turquía, Comendador de Cristo y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, Comendador de San Mauricio y San Lázaro y Caballero de la Corona de Italia, Caballero del Danebrog de Dinamarca, del León y el Sol de Persia, de la Estrella Polar de Suecia y de San Olaf de Noruega, etc., etc.; Don Vicente Samaniego y Fernández Cid, Ministro Residente y Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Maestro de Ceremonias, Contador de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, Caballero Gran Cruz del Mérito militar con distintivo blanco, Gran Cruz de Francisco José de Austria, Comendador de número de Carlos III y de Isabel la Católica, Cruz de segunda clase del Mérito naval con distintivo blanco, Medalla de plata de Alfonso XIII, Comendador del Aguila Roja de Prusia, de Cristo y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, de la Legión de Honor y Oficial de Instrucción pública de Francia, Comendador con Placa de San Estanislao de Rusia, del Busto del Libertador de Venezuela, del Danebrog de Dinamarca, de Gustavo Wasa de Suecia, segunda clase del Sol naciente del Japón, del Medjidié de Turquía, Gran Oficial del León y el Sol de Persia, Gran Comendador del Salvador de Grecia, Oficial de Leopoldo de Bélgica, de la Corona de Rumanía, Caballero de la Orden Piana de la Santa Sede, de San Mauricio y San Lázaro y de la Corona de Italia.

Comisión de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica

Excmo. Sres. D. Eduardo Bosch y Barrau, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Jefe de la Sección Colonial del Ministerio de Estado, Vocal Gran Cruz de la Suprema Asamblea de la Orden de Isabel la Católica, Caballero Gran Cruz de la Orden y de la Corona de Italia y de Francisco José de Austria, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Medalla de plata de Alfonso XIII, Gran Comendador del Salvador de Grecia, Comendador de la Legión de Honor de Francia, del Sol y el León de Persia, Caballero de cuarta clase del Medjidié de Turquía, etcétera, etc., etc.; D. Federico Huesca y Madrid, Ministro Residente de S. M., Vocal Comendador de la Suprema Asamblea de la Orden de Isabel la Católica, Caballero Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco, Comendador con Placa de Isabel la Católica, Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, Gran Oficial del Nichan Iftijar de Túnez, Caballero de la Legión de Honor de Francia, de San Mauricio y San Lázaro de Italia, de Cristo y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, etc., etc., etc.

Comisión de la Veneranda Asamblea de la Inclita Orden militar de San Juan de Jerusalén en las Lenguas de Aragón y Castilla

Excmos. Sres. D. Alfonso Pardo y Manuel de Villena, Marqués del Rafal, y D. Diego Jaraba de la Torre.

Comisión de las Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa

Excmos. Sres. D. Daniel de Alós, Vizconde de Bellver, Dignidad de Trece en la Orden militar de Santiago, Coronel retirado del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad con ejercicio, etc., etc. Don José Trillo Figueroa y Hermida, Dignidad de Trece en la Orden militar de Santiago, Ministro suplente del Tribunal Metropolitano de las Ordenes militares, Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia, Mayordomo de Semana de Su Majestad; Sres. D. José del Portillo y Rubaleava y D. Luis Jordán de Urries y Azara, Caballeros de la Orden de Calatrava; Sres. D. Antonio Alonso Domínguez Garcés de los Fayos y Orive y D. Gonzalo García de Blanes Osorio y Pardo, Caballeros de la Orden de Alcántara; Sres. D. José Mariano Vaillant y Ramos, Marqués de la Candelaria de Yarayabo y D. Alfonso Sanchiz de Quesada, Marqués de Casa Saltillo, Caballeros de la Orden de Montesa.

(Continuará)

AYUNTAMIENTOS

Don José Fernández Feijoo, Alcalde primer Teniente en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago público: Que rendidas por la Depositaría y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales, relativas al ejercicio del presupuesto de 1906, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, durante el término de quince dias, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», á fin de que todos los vecinos puedan examinarlos y formular por escrito las reclamaciones que estimen procedentes

Celanova 10 de Mayo de 1907. —José Fernández.

Canedo

La cuenta de fondos municipales de este distrito, correspondiente al año de 1906, rendida por el Depositario D. José Pernas Lama, queda expuesta al público en esta casa Consistorial por el término de quince dias, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante los cuales, podrán ser examinadas por quienes les interese.

Canedo 11 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Manuel Salgado.

Barbadanes

Fijadas definitivamente al público las cuentas de Depositaría de este Ayuntamiento, correspondientes al año último de 1906, quedan expuestas en la Secretaría de esta Corporación por término de quince dias, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Por igual plazo, y á los propios efectos, se hallará en la misma oficina la cuenta de recaudación del impuesto de Consumos del expresado año de 1906

Barbadanes 10 de Mayo de 1907 —El Alcalde, Manuel González.

Bola

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1906, quedan de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince dias, para que dentro de este término puedan examinarlas y presentar contra ellas las reclamaciones que crean procedentes las personas que lo tengan por conveniente.

Bola 7 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Ferro.

Porquera

La cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1906, permanecerá expuesta al público en la Secretaría por término de quince dias, durante los cuales puede ser examinada por cualquier vecino y formular las reclamaciones que procedan.

Porquera, Mayo 10 de 1907. —El Alcalde, Manuel Buján.

Blancos

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1906, quedan de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince dias, para que dentro de este término puedan examinarlas y presentar contra ellas las reclamaciones que crean procedentes las personas qce lo tengan por conveniente.

Blancos 9 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Polidoro Trigo.

Baños de Molgas

La cuenta de Depositaría de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1906, queda expuesta al público por espacio de quince dias hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Baños de Molgas 11 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Parada del Sil

Por término de quince dias se hallarán expuestas al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas generales de caudales, rendidas por el Depositario del mismo, correspondientes al año de 1906, las cuales pueden ser examinadas por los interesados del Municipio y aducir las reclamaciones oportunas.

Parada del Sil 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Amaro Andrés.

Montederramo

El día 23 de Abril último fué recogida por Manuel Lamelas, de Cobas, en este Municipio, una mula abandonada, de color castaño, cuatro años de edad, seis cuartas y media de alzada, tiene una herida en el sitio del aparejo y no está dispuesta á tolerar la montura.

Depositada por esta Alcaldía, será entregada al que acredite ser su dueño, con la correspondiente guía de adquisición y previo pago de este anuncio y de la manutención de la referida mula.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes, haciéndose saber que pasado el período que previene la ley sin aparecerle dueño, será vendida en pública subasta.

Montedrramo 7 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Alfredo Cortón.

Monterrey

Por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de recaudación y Depositaría, correspondientes al año de 1906, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo tuvieren por conveniente, y formular contra ellas las reclamaciones que sean pertinentes.

Monterrey Mayo 8 de 1907.—El Alcalde, Martín Barrio.

Gomesende

Las cuentas de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1903, 1904, 1905 y 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gomesende Mayo 13 de 1907.—El Alcalde, Manuel Corrales.

Toen

Presentadas por el respectivo Depositario las cuentas generales de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1905 y 1906, se hallarán expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; durante dicho período podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Toen Mayo 10 de 1907.—El Alcalde, Joaquín Seijo.

Lovios

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas documentadas de Depositaría y recaudación, correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1906.

Lo que se hace público á los efectos de la ley.

Lovios 8 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Cereijo.

Castro Caldelas

La cuenta general de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al último año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarla y aducir contra la misma las reclamaciones que crean procedentes, los vecinos de este Municipio.

Castro Caldelas 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José R. Cortón.

Rubiana

Por acuerdo de la Corporación municipal, y para los efectos á que se refiere el párrafo tercero del artículo ciento sesenta y uno de la ley de 2 de Octubre de 1877, se hallarán de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de Depositaría y recaudación, correspondientes al ejercicio económico de 1895 á 1896.

Rubiana 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Tomás Gómez.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

PROVINCIA DE ORENSE

Año de 1907 **Mes de Marzo**

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	5
Tifus exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»
Viruela	»
Sarampión	2
Escarlatina	»
Coqueluche	10
Difteria y crup	16
Grippe	85
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	5
Tuberculosis pulmonar	51
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	7
Sífilis	2
Cáncer y otros tumores malignos	15
Meningitis simple	15
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	57
Enfermedades orgánicas del corazón	49
Bronquitis aguda	50
Bronquitis crónica	52
Pneumonía	65
Otras enfermedades del aparato respiratorio	41
Afecciones del estómago (menos cáncer)	19
Diarrea y enteritis (dos años y más)	30
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	27
Hernias, obstrucciones intestinales	5
Cirrosis del hígado	4
Nefritis y mal de Bright	5
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	2
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	4
Otros accidentes puerperales	8
Debilidad congénita y vicios de conformación	21
Debilidad senil	23
Suicidios	»
Muertes violentas	10
Otras enfemedades	97
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	38
TOTAL	823

Población			415.526
NÚMERO DE HECHOS	Absoluto	Nacimientos (1)	1.175
		Defunciones (2)	823
		Matrimonios	53
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'83
		Mortalidad (4)	1'98
		Nupcialidad	0'13
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Varones	612
		Hembras	563
	Vivos	Legítimos	1.101
		Ilegítimos	59
		Expósitos	15
		TOTAL	1.175
	Muertos	Legítimos	21
		Ilegítimos	1
		Expósitos	»
		TOTAL	22
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones		387
	Hembras		436
	Menores de cinco años		222
	De cinco y más años		601
	En hospitales y casas de salud		3
	En otros establecimientos benéficos		5
		TOTAL	8

Orense 7 de Mayo de 1907.—El Jefe de Estadística, *Donato Domínguez.*

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

JUZGADOS

Don Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.° y 3.° del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo al procesado Antonio Ceruelo Rodríguez, de 25 años de edad, soltero, labrador, hijo de Angel y María, vecino del pueblo de Vilar de Cerreda, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, en el partido judicial de Orense, cuyo actual paradero se ignora y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez dias contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid» se constituya en prisión en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado al objeto de ser emplazado del acto de terminación dictado en el sumario criminal que contra el msimo y otros me hallo instruyendo por desorden público, disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arrelgo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los individuos de la policía judicial y demás agentes de la Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Puebla de Trives trece de Mayo de mil novecientos siete.—Enrique Freire Marquina.—Por mandado de su señoría, Domingo F. Perán.

Señas personales y de vestir

Estatura regular, cara redonda, color moreno, pelo, cejas y ojos castaño oscuro, barba poblada rasurada, nariz y boca regular; no tiene ninguna particular.

Viste chaqueta de paño, remontada de pana negra lisa, chaleco de paño color azul marino, pantalón de pana color café claro, cubre boina azul, camisa de lienzo del comercio y calza botas de becerro fuerte.

Don Camilo González Golpe, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Moure, casado, barbero, de treinta años de edad, natural de Costa da Cabra, Alcaldía de la Peroja y vecino del Puente Mayor de Canedo, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, casa núm. 5, para ser indagado en el sumario que contra el mismo y otro instruyo por falsedad y constituirse además en prisión provisional; con la prevención que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Orense á trece de Mayo de mil novecientos siete.—Camilo González.—El Actuario, José de Reyes.

Señas del procesado

Estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, boca regular, nariz afilada, cara redonda, barba poblada, usa bigote, viste traje de paño negro, calza botinas y usa sombrero.

Don Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente que se expide en méritos de sumario sobre falsificación de sellos, se cita, llama y emplaza á los procesados Federico Pedict Alabart, de 40 años de edad, y José Piñol Martínez, de 36 años, natural de esta ciudad, hijo de Víctor y de Antonia, vecinos que eran de ésta, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado sito en el palacio de justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captnra de los expresados procesados; el primero viste traje negro de lana, sombrero flexible, estatura regular, pelo negro, lleva bigote, y el segundo, bajo, grueso, usa barba color castaño, bigote y viste traje oscuro y sombrero hongo; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición por haberse decretado su prisión en dicha causa.

Barcelona á treinta de Abril de mil novecientos siete.—Ramón Mazaira.—Por el Escribano, Juan Aracil.

EDICTOS MILITARES

Don Juan Fernández Corredor y Chicote, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue contra el recluta José Iglesias Prada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado individuo, natural de Caldas, avecindado en Quintián, provincia de Orense, Juzgado de primera instancia de Orense, hijo de Roque y Clotilde, de veintidós años de edad, casado, oficio labrador y en la actualidad presunto desertor del regimiento procedente de la Caja de Recluta de Orense, para que en el término de treinta dias, á contar de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Conde Ansúrez, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que por deserción le instruyo, bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, será declarado en rebeldía, ateniéndose á las resultas y perjuicios á que haya lugar.

Así mismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y, caso de ser habido, le conduzcan y pongan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Valladolid á los tres dias del mes de Mayo de mil novecientos siete.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Fernández Corredor.

Don Antonio Corsanego Wanters, primer Teniente del tercer regimiento de Artillería de Montaña, Juez instructor del expediente que se instruye contra el artillero segundo del regimiento, Santiago Iglesias Vázquez, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo, Santiago Iglesias Vázquez, natural de Fuentefría, Ayuntamiento de Amoeiro (Orense), hijo de José y de Gertrudis, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad; su estatura un metro seiscientos noventa milímetros, para que en el preciso término de sesenta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense y sitio más céntrico del pueblo de naturaleza del encartado, comparezca en el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al calabozo del cuartel de Alfonso XII, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en la Coruña á diez de Mayo de mil novecientos siete.—Antonio Corsanego.

Don Eloy de la Brena y Quevedo, primer Teniente de Artillería con destino en la comandancia de El Ferrol, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo de la misma, Benito Cid Cid, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo Benito Cid Cid, hijo de Juan y Matilde, natural de Pousa, Ayuntamiento de Junquera de Ambía, provincia de Orense, avecindado en Pousa, de un metro 680 milímetros de estatura y reemplazo de mil novecientos cinco, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Baluarte del Infante, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo contra el mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y, caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Ferrol á doce de Mayo de mil novecientos siete.—Eloy de la Brena.

PARTE NO OFICIAL

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15